



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio: doscientas milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—Negociado 5.^o—Circular número 470.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, me dice en 5 del actual lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de Andalucía lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio eu 20 de Julio último, referente á modificación de los documentos que se redactan en las cajas de quintos, se ha dignado resolver, conformándose con lo espuesto por el Director General de Infantería, que conservándose sin alteracion alguna la documentacion existente en las referidas cajas de quintos, hagan estas entrega á los Oficiales receptores de las filiaciones originales, como se verificaba anteriormente; pero quedándose con copia de ellas.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los Jefes de las comisiones permanentes de provincia. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION nominal de los Comandantes y Capitanes del arma á quienes de acuerdo con la seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado se les clasifica por Real orden de 14 de Octubre aptos para el ascenso.

COMANDANTES.

D. Celestino de Castro y Figuera.....	D. Gustavo Ceballos y Leon.
D. Ignacio Larra y Seco.....	D. Calisto Junquera y Toral.
D. Pedro Perez Palma.....	D. Miguel del Pino y Romero.
D. Manuel Alcega y Astraudí.....	D. Miguel Valcarcel y Ochoa.
D. Miguel Fernandez y Sancha.....	D. Pedro Reboul y Cicardi.
D. José Guevara y Navalon.....	D. Benito Rubido y Pardo.
D. Francisco Torres y Dalmau.....	D. Eduardo Gardin y Alaña.

CAPITANES.

D. Calisto Heredia y Martinez.....	D. Manuel Lassa y Perales.
D. Ignacio Elizaga y Gil.....	D. Pascual Vera y Rubiol.
D. Carlos Carbó y Escribá.....	D. Laureano Lembeye y Laztand.
D. Antonio Santos y Ruiz.....	D. Gerónimo Gomez y Perez.
D. Angel Carrasco y Millan.....	D. Miguel Bobadilla y Acedo.
D. Estéban Chavarri y Teuma.....	D. Joaquin Ramos y Garcia.
D. Francisco Moreno y Baquero.....	D. Alejandro Fenollera y Miralles.
D. Indalecio Melendez y Alvarez.....	D. José Pont y Oliver.
D. Pablo Gonzalez é Iturriaga.....	D. Francisco Peña y Rodrigo.
D. Meliton Perez y Caballero.....	D. Benigno Nuñez y Taboada.
D. Agustin Bedoya y Prieto.....	D. Ildefonso Muñoz Romero.
D. José Juliá y Sanchez.....	D. Antonio Quintanilla y Almuino.

- | | |
|---|---|
| D. Modesto Amatriain y Parra..... | D. Ramon Alvarez y Arnaldo. |
| D. José Vaamonde y Malvide..... | D. Antonio Orue y Moreno. |
| D. Luis Galindo y Perez..... | D. Francisco Fernandez Villamil y Gándara. |
| D. Julian Blazquez y Corrales..... | D. Antodio Sanchez y Toledo. |
| D. José Clemente y Huerta..... | D. Baltasar Montaner y Sociás. |
| D. Manuel Sanchez Toro..... | D. José Moltó y Diaz Berrio. |
| D. Bartolomé Crespo y Revuelta..... | D. Pedro Carrillo de Albornoz y Guillantar. |
| D. José Aparicio y Mata..... | D. Juan Calles y Caominas. |
| D. José Cabrineti y Cladera..... | D. Federico García y Romero. |
| D. Gaspar Schei y Sanchez..... | D. Adolfo Rodriguez Arizmendi. |
| D. Enrique Valenzuela y Toro..... | D. Benito Llorens y Lorenzo. |
| D. Diego Bravo y García..... | D. Zenon Padin y Diaz Robles. |
| D. Juan Zavaleta y García Vunuesa..... | D. Manuel Fernandez y Falcon. |
| D. Tomás Pereda y Lopez..... | D. Antonio Matres y Perez. |
| D. Tomás Porcel del Meral..... | D. Eduardo Fernandez Villegas y Araujo. |
| D. Juan Porcel del Meral..... | D. José Teruel y de la Puente |
| D. Rafael Tamarco y Novoa..... | D. Leon Ynurrigarro Rosrra. |
| D. Felipe Delgado y Aguilera..... | D. Simon Zanetti y Aspiros. |
| D. Pablo Peña y Sanchez..... | D. Vicente Balbas y Nieto. |
| D. José Estrada y Serrano..... | D. Ramon Jimenez y Bellido. |
| D. José Carrasco y Pardo de la Casta..... | D. José Berdia y Rodriguez. |
| D. Fermin Torres y Diaz..... | D. Rafael Galiner y Cubertorer. |
| D. Luis Caturla y Laborda..... | D. Jose Ossorio y Castro. |
| D. Domingo Pascual y Torrejon..... | D. Fermin Thomas y Rossi. |
| D. Cornelio Jimenez Ugalde..... | D. Carmelo Palanca y Mas. |
| D. Gaspar Escudero y Albalate..... | D. Leon Palacios y Herrer. |
| D. Manuel Montuno y Martinez..... | D. Asension Arolas y Esplugues. |
| D. Lucas Paz y Osoiro..... | D. Francisco Fuentes y Urbano. |
| D. Antonio Garay y Moreno..... | D. Santos Pons y Cortés. |
| D. Pedro Viscens y Andreu..... | D. Vicente Rodriguez Oliden. |
| D. Gerónimo Torres y Mola..... | D. Eduardo Cavanne y Sanchez. |
| D. José Carrasco y Torres..... | D. Tomás Muñoz y Monte. |

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado —Circular número 471.—Ascendidos ya por consecuencia del Real Decreto de 10 del actual, los sargentos primeros que á este fin sufrieron en el mes próximo pasado el examen prevenido en el art. 14 del Reglamento de 29 de Abril último, he dispuesto que los 50 de dicha clase que á continuacion se relacionan. se presenten con igual objeto, y sin mas aviso en esta corte, los dias 1.º y 15 de Diciembre próximo, con el fin de que no sufran atraso en cubrir las vacantes que en adelante pueden corresponderles.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

sargentos primeros que han de presentarse á exámen en 1.º de Diciembre.

CUERPOS.	NOMBRES.
Caz. Segorbe, 18.....	José García Robledo.
Reg.º Príncipe, 3....	Juan Santos Caballero.
Guadalajara, 20.....	Miguel Martinez Herran.
Estremadura, 15.....	Tirso Gil Liorca.
Caz. Tarifa, 6.....	Lucas Segura Zalduendo.
Segorbe, 18.....	Rudesindo de Gracia Calvo.
Reg.º Africa, 7.....	Manuel Rivas Deamil.
Leon, 38.....	Pedro Sanchez Carrera.
Zamora, 8.....	Jaime Permach y Moles.
Idem.....	Francisco Gimenez Lopez.
Caz. Alba de Tormes,.	Juan Cerdá Albert.
Reg.º Soria, 9.....	Claudio Vicente Aguilar.
Caz. Barcelona, 3....	Manuel Gaudioso Guillen.
Reg.º Almansa, 18...	José Martinez é Iglesias.
Gerona, 22.....	Antonio Rodriguez Mellado
Infante, 5.....	Raimundo Vaquer y Cosis.
Valencia, 23.....	Pedro Gomez Sevilla.
Albuera, 26.....	José Castro Fernandez.
Príncipe, 3.....	D. Manuel Vieytes Prieto.
Navarra, 25.....	Gumersindo Campos Perez.
Gerona, 22.....	Antonio Maldonado y Soler.
San Fernando, 11....	Pascual Llorente y Dominguez.
Caz. Segorbe, 18.....	Juan Lopez Cordero.
Reg.º Gerona, 22....	Francisco Gonzalez Hernandez.
Caz. Simancas, 13....	Anselmo Cáceres Garcia.

Sargentos primeros que han de presentarse á exámen en 15 de Diciembre.

CUERPOS.	NOMBRES.
Tarifa, 6.	Antonio Valcarcel y Cervantes.
Reg.º Soria, 9.	Pedro Nebreda y Gil.
Caz. Simancas, 13.	Manuel Alvarez Espinar.
Reg.º Almansa 18.	Luis del Castillo y Avila.
Idem.	Pedro Redruello Garcia.
Valencia, 23.	Juan Saborido y Pineda.
América, 14.	Manuel Onieva Algar.
Luchana, 28.	Ramon Murillo y Castro.
Extremadura, 15.	Antonio Ruiz y Fernandez.
Caz. Baza, 12.	Gerónimo Avila Rodriguez.
Ciudad Rodrigo, 9.	D. Juan Tornabells Erice.
Reg.º Cantabria, 39.	Ignacio Cano Martin.
Caz. Madrid, 2.	D. Sisto Concepcion y Sancho.
Escuela de Tiro.	Francisco Gimenez y Marco.
Caz. Tarifa, 6.	Juan Docampo y Rodriguez.
Barcelona, 3.	Saturnino Bustos y Fernandez.
Reg.º Málaga, 40.	Ventura Estevanes y Leon.
Zamora 8.	Venancio Bonet y Conrat.
Caz. Barcelona, 3.	Braulio Martin y Garcia.
Reg.º Príncipe, 3.	Vicente Rupelo y Garcia.
Castilla, 16.	Manuel Ferro Folgar.
Reina, 2.	Pedro Nágera Rodriguez.
Fijo de Ceuta.	Cesareo Llinás Medina.
Toledo, 35.	Valero Claveria Nart.
Albuera, 26.	Juan Roch y Vives.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 472.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Accediendo la Reina (Q. D. G.) á las instancias que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de Setiembre último, se ha dignado conceder á los individuos del arma de su cargo comprendidos en la adjunta relacion que dá principio con Felipe Yagüe y Montalvo y termina con Ramon Vallejo y Echevarría, la continuacion en el servicio por los años que respectivamente se les señala y con las ventajas otorgadas por la ley de 24 de Junio último.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para satisfaccion de los interesados, conocimiento de los Jefes de los cuerpos á que pertenecen y para que por los mismos y Jefes de las comisiones proceda al alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

Procedencia.	CLASES	NOMBRES.	Años que deban contar en el servicio.	DESTINOS.
Príncipe	Sar. 2º	Felipe Yagüe Montalvo.....	4	Príncipe.
Princesa	»	Manuel Megías Amado.....	6	Princesa.
»	»	Joaquin Perez Andrés.....	8	»
Saboya..	»	Antonio Riaño Gomez.....	8	Saboya.
»	»	Manuel Parada Estevez.....	8	»
»	Sold.º	Felipe García Martínez.....	4	»
Africa...	Sar. 2º	Ildefonso Cañamaque Jimenez..	8	Africa.
Zamora..	»	Miguel Bueno Saez.....	8	Zamora.
»	»	D. Fernando Alabau Garrido...	4	»
»	C.º 1º	Pedro Campos Moré.....	4	»
Córdoba.	Sar. 2º	Antonio Fuente Moreno.....	8	Córdoba.
Mallorca	»	Juan Repiso Arjona.....	8	Mallorca.
»	C.º 1º	Casimiro García Yuste.....	4	»
Castilla.	Sar. 1º	Cristóbal Sanchez Soriano.....	4	Castilla.
»	»	Manuel Ferro Folgar.....	6	»
»	»	Fernando Bueno Suarez.....	4	»
»	C.º 1º	Domingo Garcia Jimenez.....	4	»
»	»	Francisco Marcen Jimenez.....	4	»
»	»	Julian Muñoz Jimenez.....	4	»
»	»	Pedro Perez Collantes.....	4	»
»	»	Sisto Gamundí Aguilar.....	4	»
»	»	Celedonio Yagüe Romero.....	4	»
»	»	Eusebio Sanchez Hernandez....	4	»
»	»	Marcos Sar Jimenez.....	4	»
»	»	Francisco Hernandez Rojo.....	4	»
»	id. 2º	Abdon Rodriguez Calderon....	4	»
»	»	Celestino Martin Sanchez.....	4	»
»	»	Francisco Lagona Miranda.....	4	»
»	Cort.ª	José Sainz García.....	4	»
»	Sold.º	Marcelino Marcellan Gamboa..	4	»
»	»	Leandro Lavera Jimenez.....	4	»
»	»	Juan Fernandez Martinez.....	4	»
»	»	Isidro García García.....	4	»
»	»	Eusebio Gonzalez Malvar.....	4	»
»	»	Tomás de la Flor Sanchez.....	4	»
»	»	Santos Bergino Chamorro.....	4	»
»	»	Adrian Jimeno Jimeno.....	4	»
»	»	Saturnino Jimenez Fernandez..	4	»
»	»	Valentin Santa María Perez....	4	»
»	»	Aquilino Jimenez Hernandez...	4	»
»	»	Teodoro Martin Alvarez.....	4	»
»	»	Sebastian Lopez Perez.....	4	»

Procedencia.	CLASES	NOMBRES.	Años que deban contar en el servicio.	DESTINOS.
Castilla.	Sold.º	Antonio Rosales Faz.....	4	Castilla
»	»	Narciso Conde Herrera.....	4	»
»	»	Miguel Lastra Rebla.....	4	»
»	»	Miguel Gomez Martin.....	4	»
»	»	José García Leita.....	4	»
»	»	Máximo Martin Orilla.....	4	»
Borbon..	C.º 1.º	Bernardo Alonso Ramos.....	4	Borbon.
»	»	Ramon Bueso Mari.....	4	»
»	»	Pedro Felipe Bermejo.....	4	»
»	»	José Climent Alexandre.....	4	»
»	Sold.º	Onofre Babiera Moret.....	4	»
»	»	Deogracias Balloré Fonts.....	4	»
»	»	Rafael Manchado Vigliete.....	4	»
Galicia..	Sar. 2º	Rafael Zaragoza Francisco.....	8	Galicia.
Aragon.	C.º 2.º	Manuel Ramos Cid.....	8	Aragon.
Bailen..	Sold.º	José Ramos Sacramento.....	4	Bailen.
Navarra.	»	Ramon Martin Garcia.....	8	Navarra.
»	»	Antonio Vargas Yudurán.....	8	»
Cuenca..	Sar. 2º	Pedro Fidalgo Coderiña.....	8	Cuenca.
Iberia...	Otro 1º	Juan Gonzalez Bartol.....	4	Iberia.
Granada	Otro 2º	José Fallega Gonzalez.....	8	Granada.
Burgos..	»	Joaquin Barrachina Garcés.....	8	Burgos.
»	Sold.º	José Perez Cepido.....	4	»
»	»	Tomás Andrade Godoy.....	4	»
»	»	Lorenzo Granado Navarro.....	4	»
Leon....	Sar. 2º	Juan Ferandi Server.....	4	Leon.
»	Sold.º	Joaquin Gonzalez Gonzalez....	4	»
Madrid..	»	Juan Moncayo Ojeda.....	4	Madrid.
Chiclana	Sar. 2º	Juan Soriano Albelda.....	8	Chiclana.
Figueras	»	Manuel Soriano Casas.....	6	Figueras.
C. Rod.º.	C.º 1.º	José Dominguez Macías.....	4	Ciud.-Rod.º.
»	Sold.º	Antonio Paredes Cernadas.....	4	»
Alba T ^s .	Sar. 2º	Roman Martin Martin.....	8	Alba Tormes.
»	»	Manuel Sebastian Aranda.....	8	»
Simanca	»	Juan Lara Jimenez.....	4	Simancas.
»	C.º 1.º	José Mazotti Martinez.....	4	»
Navas..	Sar. 2º	Manuel Caramés Ameal.....	4	Las Navas.
Vergara.	»	José Cámara Muñoz.....	8	Vergara.
»	»	Ignacio Fernandez Rodriguez..	8	»
»	»	Cirilo Rico y Molinero.....	8	»
Anteq. ^a .	Otro 1º	Carmelo Rodriguez Fernandez.	4	Antequera.
Llerena.	C.º 1.º	Andrés Martinez Meneses.....	4	Llerena.
»	»	Miguel Pons Borrás.....	4	»
»	»	Jacinto Flores Flores.....	4	»

Procedencia.	CLASES	NOMBRES.	Años que deban contarse en el servicio.	PROCEDENCIA.
Llerena..	Sold. ^o	Pedro Martinez Rojas.....	4	Llerena.
»	»	Juan Agustin Perales.....	4	»
»	»	Bernardo Garcia Valle.....	4	»
Mérida ..	Sar. 2 ^o	Vicente Velarde Diaz.....	8	Mérida.
»	»	Paulino Alonso Ortega.....	4	»
»	»	Manuel Ramirez Aintimuno....	8	»
»	C. ^o 1. ^o	Francisco Martin Martinez.....	4	»
C. Vallad..	Sold. ^o	Eusebio Fernandez Gomez.....	8	Llerena.
C. Sev. ^a	»	Pedro Leon Sanz.....	8	Bailen.
C Málaga.	»	José Palomo Cárdenas.....	4	Málaga.
C. Val. ⁱⁱ ..	C. ^o cors	Juan Bautista Navarro.....	8	Zamora.
»	Sold. ^o	Vicente Guerca Muedra.....	8	»
»	»	Cándido Climent Llacer.....	8	»
Huesca..	»	Alejandro Garcia Santadavia..	8	Infante.
Navarra.	»	Miguel Sabayen Arizo.....	4	Castilla.
»	»	Ramon Vallejo Echavarría....	8	Zamora.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 473.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Patriarca Vicario General Castrense lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E. fecha 3 de Agosto último en que consulta, fundado en las razones que manifiesta si á consecuencia de la reorganización dada al ejército por el Real decreto de 24 de Enero del corriente año, y creación de las reservas pasiva y sedentaria deben estar sujetos á la jurisdicción eclesiástica castrense los individuos de ambas, ó solamente los de la segunda. Enterada S. M. y conforme con lo espuesto por el Director General de Infantería en su comunicación de 10 de Setiembre anterior y con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Junio del año que rige, se ha dignado resolver que la jurisdicción castrense en lo eclesiástico no alcanza ni debe alcanzar á la segunda reserva, toda vez que sus individuos están dentro de las condiciones generales civiles y de fuero comun establecidas en una ley del Reino sancionada por la soberana autoridad de S. M. y que respecto á los soldados de la primera reserva, ó sean los que se hallan con licencia, conserven naturalmente la sujeción á todos los fueros castrenses como individuos que son de regimientos determinados, cuya situación fuera de las filas es completamente eventual. De Real orden lo trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los individuos que la componen.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—9.º Negociado.—Circular número 474.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Administracion Militar lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio en 1.º del actual referente al abono de haber y pan que corresponde á los individuos de la primera reserva, incorporados á los cuerpos en virtud de Real orden de 22 de Agosto último y que volvieron á terminar las licencias de semestre que se hallaban disfrutando, despues de pasada la revista de Setiembre próximo pasado. Enterada S. M. y de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 16 del citado Setiembre, respecto á los licenciados con motivo de la incorporacion de los quintos, se ha dignado mandar que á los espresados individuos de la primera reserva no se les abone sino los dias que han estado incorporados á los cuerpos. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—8.º Negociado.—Circular número 475.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 12 del mes actual, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Artilleria lo siguiente:—Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 2 del actual, manifestando que el Director General de Infanteria ha acudido á su autoridad solicitando que se entreguen á los regimientos y batallones que los pidiesen, los correajes que existen en los parques de Artilleria procedentes de los disueltos batallones provinciales, y enterada S. M. se ha servido autorizar á V. E. para que disponga las entregas que el espresado Director General le reclame del mencionado correaje para los cuerpos de Infanteria, y cuyo importe deberán satisfacer estos con arreglo á tasacion para que tenga ingreso en el Tesoro como productos de ventas, aprovechamientos, etc.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—Negociado 5.º—Circular número 476.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, me dice en 25 del mes próximo pasado, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación del Reino, se dice á este de la Guerra en 28 de Agosto último lo siguiente: El Señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Barcelona lo que sigue:—Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por Ciriaco Sangerman, quinto del reemplazo de 1866, por el cupo de la sección primera de esa capital, en queja del fallo por el que ese consejo provincial declaró exceptuado del servicio de las armas, al quinto por los mismos cupo y reemplazo Lino Aufruns y Aschs en concepto de hijo único de viuda pobre á quien mantenía con el producto de su trabajo; Vistos los artículos 100, 101 y 134 de la ley de quintas vigente; Considerando que en virtud de lo mandado en el referido art. 134, los Consejos provinciales no deben admitir reclamaciones que no hubiesen sido interpuestas en el tiempo y forma que prescribe dicha ley; Considerando que según consta del expediente, Ciriaco Sangerman no se reclamó para ante el Consejo provincial contra el fallo del Ayuntamiento que declaró exceptuado del servicio á Lino Aufruns, apesar de estar citado para aquel acto, y que por tanto, no habiendo interpuesto reclamación en el tiempo y forma que dispone el referido art. 100, no debe admitirse el recurso de alzada que motiva esta resolución, pues sería un contrasentido que no pudiendo hacer valer su reclamación ante el Consejo provincial por no haberlo interpuesto en tiempo y forma, se le admitiese en este Ministerio, cuya doctrina si se pusiera en práctica, haría ilusorio lo mandado en los espresados artículos 100 y 134 de la citada ley; S. M. de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido declarar inadmisibile el recurso de alzada de que se trata. Al propio tiempo, ha tenido bien S. M. disponer que esta resolución se circule para que sirva de regla general en casos análogos.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL para conocimiento de todos los individuos del arma. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 477.—El Inspector General de Carabineros, con fecha 21 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: He tenido á bien admitir como carabineros de infantería á los 16 individuos del arma de la merecida dirección de V. E. comprendidos en la adjunta relación y con destino á las Comandancias que en la misma se les señala, en las que serán altas en la próxima revista de Noviembre, si V. E. se digna ordenar la baja de ellos en la citada fecha en las Comisiones á que pertenecen, cuya

premura es motivada á la falta de individuos en el cuerpo de mi cargo. Lo que tengo el honor de participar á V. E. y como resultado á las instancias que con el indicado objeto se sirvió remitirme con atento escrito fecha 17 del actual.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma, así como la relacion que cita, para conocimiento de los interesados y para que por los Jefes de las comisiones á que pertenecen se proceda á darlos de baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

COMISIONES. A QUE PERTENECEN.	CLASES.	NOMBRES.	COMANDANCIAS.
Madrid.....	Soldado..	Manuel Haro Domunt.....	Cádiz.
	»	Miguel Places Garrido.....	
Salamanca....	»	Manuel Perez Santos.....	
Burgos.....	Cabo 1.º	Tomás Trencino Arronte...	
Logroño.....	Soldado..	Juan Gomez Cento.....	
	»	Guillermo Moran Trinidad.	
Cáceres.....	»	Juan Rey Barrantes.....	
	»	Nicanor Castaño Bernardo.	
Murcia.....	»	José García Marmol.....	
Lugo.....	»	José Santos Otero.....	
Castellon.....	»	Ramon Casalta Ramos.....	Málaga.
Málaga.....	»	José Gonzalez Aguilar....	
	»	Francisco Lopez Lastre....	
Zaragoza.....	Cabo 1.º	Felipe Mendez Grima.....	Huesca.
	Soldado..	José Gonzalez Lera.....	Lérida.
Lérida.....	»	José Lanuy Segarra.....	

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 478.—El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra, con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Habiéndose puesto á disposición de este Ministerio una plaza de Ayudante de la clase de segundos de topografía catastral de la Junta de Estadística, dotada con el haber de mil escudos anuales, S. M. la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Real decreto de 6 de Agosto último, ha teni-

do á bien resolver lo manifieste á V. E., para que se publique en los *Boletines oficiales* de las provincias y puedan solicitarla en el plazo marcado los Tenientes en situacion de reemplazo á quienes convenga y que reunan los conocimientos necesarios, previo exámen ante un Tribunal nombrado por la Presidencia del Consejo de Ministros. De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con inclusion de una nota de las materias iudispensables que deben poseer los interesados que aspiren á obtener dicha plaza.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los individuos que la componen y noticia de los Tenientes de reemplazo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

NOTA de los conocimientos indispensables que deben poseer los Tenientes de infanteria y caballeria en situacion de reemplazo que aspiren á solicitar la plaza vacante de Ayudante de la clase de segundos de Topografia catastral.

Algebra, geometría, trigonometría, fisica ampliada, química general, geografia fisica, geografia analítica, mineralogía, acotaciones planimetría, topografia catastral, dibujo lineal, topográfico y de paisaje, enjorimetría, economía política, catastro, estadística, legislación catrastral, ejercicios de trigonometría y geometría descriptiva, clasificacion y evaluacion de terrenos y conocimiento de idioma francés. Madrid 17 de Octubre de 1867.—Hay un sello que dice:—Ministerio de la Guerra.—Es copia.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 479.—Accediendo á las instancias que han promovido á mi autoridad los respectivos hermanos mayores de los individuos, cuya relacion se acompaña, he tenido por conveniente destinarlos de los cuerpos en que se hallan á los que en la misma se designan para que sirvan á su lado.

En su consecuencia dispondrá V. S. el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Reg. Rey, 1.º..	Soldado.	Dionisio Brieta Morales.....	Albuera, 26.
Mallorca, 13....	»	José Dominguez Grande.....	Ciud. Rod.º.
Gerona, 22....	»	Benigno Gutierrez Ampudia..	Barbastro, 4.
Navarra, 25....	»	Roman Busquet Sanz.....	Luchana 28.
Albuera, 26....	»	Ignacio Alsina Gonzalez.....	Valencia 23.
Constitucion 29	»	Juan Melendí Fuente.....	Cuenca, 27.
Idem.....	»	Antonio Pasanu Lopez.....	Extremadura
Sevilla, 33....	»	Vicente Sanz Rovira.....	Mallorca 13.
C. Barcelona, 3.	»	Felipe Nieto Castellano.....	Idem.

Direccion general de Infanteria.—8.º Negociado.—Circular número 480.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 17 del mes actual de Real orden, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de Setiembre próximo pasado, solicitando que las prendas y efectos de los extinguidos batallones provinciales, distribuidas á los cuerpos del arma de su cargo, las paguen los perceptores con los saldos que tiene á favor. Enterada S. M. y de conformidad con lo informado sobre el particular por el Director General de Administracion militar, se ha servido resolver, que los cuerpos hagan el inmediato abono del importe de dichos efectos á la Administracion militar referida, y esta reintegre al Tesoro sin demora alguna la suma líquida que resulte despues de deducir el gasto de honorarios de los peritos que hayan intervenido en la tasacion del vestuario y menaje de que se trata.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento, puntual cumplimiento y á fin de que desde luego abone en metálico á la indicada Administracion, las prendas de vestuario y efectos que haya adquirido de los extinguidos batallones provinciales. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 481.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 22 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo Sr.: En vista de la comunicación de V. E. de 12 del mismo la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que los individuos del Batallón Provisional tengan y conserven, no solo las prendas mayores, sino también el armamento, siendo baja en los cuerpos de que procedan y alta en dicho batallón, las referidas prendas y armamento, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que las prendas de los asistentes se conserven en la dependencia á que se hallen agregados, para su conservación.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que se hace saber á los cuerpos del arma para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 482.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 15 del actual y de Real orden me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de Setiembre próximo pasado, se ha servido resolver manifieste á V. E. que los Musicos Mayores no tienen derecho á gozar del beneficio de asistente.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1867.

Fernandez San Roman.

9.º NEGOCIADO.

El Jefe del cuerpo á que pertenezcan ó hayan pertenecido el sargento 2.º José Lopez Cañada, cabo 2.º Antonio Cambray Betesa, soldado Eusebio Moreno del Busto, Felipe Sanchez Martin, Manuel Martin Montero, Rosendo Arias Fernandez, José Yevenes y Manuel Vidal, procedentes del ejército de Cuba, se servirá manifestarlo con toda brevedad á esta Direccion.

Hallándose vacante el destino de maestro armero del 2.º batallon del regimiento infantería de Málaga, número 40, los interesados que deseen ocupar dicha vacante y reúnan las circunstancias precisas para ello, podrán hacer sus solicitudes al Sr. Coronel del espresado cuerpo.

ORGANIZACION.

Las Comisiones permanentes de reserva que aun no han remitido el estado clasificado por quintas que se pidió en oficio circular de 1.º del corriente, lo remitirán sin la menor dilacion.

COLEGIO.

S. E. aprueba que en el batallon Cazadores de Alba de Tormes núm. 10, sea encargado de la academia de sargentos el Capitan Don Amancio Ferrer y Oliver.

Hechos meritorios.

El Jefe de cazadores de Barcelona en 15 del actual, traslada un oficio del Alcalde de Talavera de la Reina, en el que dá las gracias al Capitan de dicho cuerpo D. Manuel Forton Ferrer, Sres. Oficiales y tropa, por su buen comportamiento en la extincion del incendio ocurrido en aquella poblacion.

SITUACION de las planas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el día de la fecha.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia
Rey.....	1	Madrid.	Gerona.....	22	Badajoz.
Reina.....	2	Manresa.	Valencia.....	23	Algeciras.
Príncipe.....	3	Madrid.	Bailen.....	24	Sevilla.
Princesa.....	4	Figueras.	Navarra.....	25	Lérida.
Infante.....	5	Zaragoza.	Albuera.....	26	Málaga.
Saboya.....	6	Villanueva	Cuenca.....	27	Granada.
Africa.....	7	Jaca	Luchana.....	28	Figueras.
Zamora.....	8	Valencia.	Constitucion.	29	Valladolid.
Soria.....	9	Gerona.	Iberia.....	30	Valencia.
Córdoba.....	10	Coruña.	Asturias.....	31	Madrid.
San Fernando.	11	Valencia.	Isabel II.....	32	Santoña.
Zaragoza.....	12	Reus.	Sevilla.....	33	Reus.
Mallorca.....	13	Madrid.	Granada.....	34	Cartagena.
América.....	14	Mahon.	Toledo.....	35	Barcelona.
Extremadura.	15	Zaragoza.	Búrgos.....	36	Madrid.
Castilla.....	16	Burgos.	Murcia.....	37	Pamplona.
Borbon.....	17	Ceuta.	Leon.....	38	Tarragona.
Almansa.....	18	Vitoria.	Cantabria....	39	Cádiz.
Galicia.....	19	Palma.	Málaga.....	40	Málaga.
Guadalajara...	20	Vigo.	Fijo de.....	»	Ceuta.
Aragon.....	21	Granada.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia
Cataluña.....	1	Leganés.	Arapiles.....	11	Ocaña.
Madrid.....	2	Idem.	Baza.....	12	Madrid.
Barcelona.....	3	Idem.	Simancas.....	13	Sevilla.
Barbastro.....	4	Salamanca.	Las Navas....	14	Barcelona.
Talavera.....	5	Barcelona.	Vergara.....	15	Granada.
Tarifa.....	6	Sevilla.	Antequera....	16	Coruña.
Chiclana.....	7	Valencia.	Llerena.....	17	Valladolid.
Figueras.....	8	Aranjuez.	Segorbe.....	18	Sevilla.
Ciudad-Rod. ^o	9	Idem.	Mérida.....	19	Barcelona.
Alba de T. mes	10	Madrid.	Aleántara.....	20	Idem.